



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Caucasia (Ant.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 428

REFERENCIA	: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	: LAIDYS ANILY ALEAN SIERRA
DEMANDADO	: ARLEY DE JESÚS MESTRA PAYARES
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2020-00082-00
ASUNTO	: RESPUESTA A SOLICITUD

En vista de su solicitud sobre “(...) podría ser tan amable de darme información de que (sic) debo hacer para cerrar una demanda por alimentación ya que el señor no está trabajando formalmente y según él no consigue trabajo porque tiene esta demanda ahí, agradezco su ayuda.”; cabe indicarle, que en este estado del proceso sólo cabría la terminación por pago de las obligaciones, de conformidad con el art. 461 del C.G.P., que habla sobre la terminación del proceso por pago, así:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.

Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella, y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.
(...)"

Sin embargo, la instamos, para que busque asesoría y acompañamiento por parte de un profesional del derecho, o acuda a la Defensoría de Familia del ICBF para que la asesoren al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.**

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 078 fijado hoy 01/09/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario